

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 2021-00314-00

Pasa al Despacho del señor Juez, informando que la presente demanda fue subsanada. Pasa para proveer. Bucaramanga, 26 DE JULIO DE 2021.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisado la demanda **VERBAL REIVINDICATORIA** instaurada por **LAURA KATERINE RODRIGUEZ TORRADO** en contra **JOHANNA ALVARADO BAUTISTA**, encuentra este despacho que la misma fue subsanada, sin embargo se observa que el apoderado de la parte demandante hace referencia en sus pretensiones a un proceso reivindicatorio, pretendiendo la cancelación o indemnización de todos los daños y perjuicios tanto materiales como morales ocasionados a la señora LAURA KATERINE RODRIGUEZ TORRADO única y actual propietaria del inmueble, por los frutos civiles y naturales dejados de percibir del bien ubicado en C 58 A -42W-68 URB LOS ESTORAQUES, esto es los cánones de arriendo desde el día 02 marzo de 2021 a la fecha junio de 2021, a razón de SEISCIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$600.000), que suma a la fecha 4 meses, para un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000), sin hacer distinción clara entre los perjuicios que pretende su valor y discriminación.

Igualmente, se observa que la de la demanda inicial de conformidad con el artículo 6 Inc. 4, no fue enviada al correo electrónico del demandado.

Razón por la cual habrá de rechazarse de conformidad con lo establecido en el artículo 90 Inc. 4 En razón de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda **VERBAL REIVINDICATORIA** instaurada por **LAURA KATERINE RODRIGUEZ TORRADO** en contra **JOHANNA ALVARADO BAUTISTA**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

2. **NO SE ORDENA** la entrega de los anexos por cuanto la demanda se envió por correo electrónico.

3. **INFORMAR** a la Oficina Judicial la decisión contenida en la presente providencia para que se efectúe la compensación correspondiente.

4. **ARCHÍVESE** el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Victor Anibal Barboza Plata', written in a cursive style.

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 26 de Julio de 2021
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO
en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga; 27 de Julio de 2021



Secretaria: _____
MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb28fc6e82ca3df36350ae3eb892333fd458c53a2c2bfa3493a08bfceab441b

Documento generado en 26/07/2021 03:11:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>